



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

- "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" -



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 154-2022-CR/GR CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria Periodo Legislativo 2022, de fecha uno de agosto del año dos mil veintidós, ha acordado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Qué, la Constitución Política del Perú en su Artículo 16° establece que tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados, responsabilidad que exige del Nivel de Gobierno las políticas necesarias para resolver la problemática integral en materia de educación. Dispone que es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación por razón de su situación económica o limitaciones de otro orden. En tal virtud, la Carta Fundamental dispone que se dé prioridad a la educación en la asignación de recursos del Presupuesto Público. De otro lado, en el Artículo 17° se dispone la obligatoriedad de la educación inicial, primaria y secundaria, y que en las Instituciones Educativas del Estado la educación es gratuita, que el estado promueve la creación de Instituciones Educativas donde la población lo requiere y que el Estado garantiza la erradicación del analfabetismo.

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 47° Inciso m), señala que son funciones de este nivel de gobierno en materia de educación, diseñar e implementar políticas de infraestructura y equipamiento en coordinación con los gobiernos locales concordante en el Artículo 36°, Inciso a) de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, que debe encargarse de formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región.

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 2° señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía presupuestal para su administración económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera; en tanto el Numeral 1 de su Artículo 8° declara que la gestión de los gobiernos regionales se rige, entre otros, por el principio de la participación, por el que la gestión en las fases de formulación, seguimiento, fiscalización y evaluación de la gestión de gobierno y de la ejecución de los planes, presupuestos y proyectos regionales.

Que, el Artículo 3° de la Ley General de Educación - Ley N° 28044, señala que la educación es un derecho fundamental de la persona y la sociedad, que el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad, para todos, así como la universalización de la Educación Básica.

Que, el Artículo 5° del Reglamento Interno de Organización y Funciones - RIOF del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR-GRC.CUSCO, reconoce la función normativa o legislativa del Consejo Regional del Cusco, que se deberá ejercer mediante la aprobación, derogación, modificación e interpretación de normas de carácter Regional, que regulan o reglamentan los asuntos externos e internos del Gobierno Regional, en uso de las competencias, atribuciones, derechos y obligaciones conferidas en el consejo Regional por Normas Nacionales.

Que, el Artículo 6° del Reglamento interno de Organización y Funciones- RIOF del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR-GRC.CUSCO, reconoce la función fiscalizadora, del consejo regional. La misma que se ejerce fiscalizando la gestión y conducta pública del Gobernador Regional, Vicegobernador, Gerente General, Gerentes de Línea, Directores Regionales, Directores Regionales de Proyectos Especiales Regionales y Trabajadores del Gobierno Regional, sobre cualquier asunto de interés público sin restricción alguna. Cumplen estas funciones fiscalizadoras a través de Comisiones o individualmente, pudiendo efectuar requerimientos a la administración regional para que obligatoriamente informe sobre aquellos asuntos que demanden su intervención.

Que, el Numeral 1) del Artículo 17° del Reglamento Interno de Organización y funciones del Consejo Regional de Cusco, aprobar con Ordenanza Regional N° 119-2016- CR/GRC.CUSCO, establece como atribución del Consejo Regional de Cusco, entre otras cosas "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materia de competencia y funciones del gobierno Regional".

Que, el Artículo 101° del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, aprobar con Ordenanza Regional N° 119-2016- CR/GRC.CUSCO, establece, que el acuerdo regional es una norma jurídica interna, que permite orientar y normas procedimientos administrativos del Gobierno Regional Cusco,



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

- "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" -



en asuntos de interés público, declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional. También es promovida por un consejero o por el ejecutivo.

Que, mediante Oficio N° 33-2022-GR/CUSCO-CR/CRC/JLST de fecha 27/07/2022, el Consejero Regional del Gobierno Regional de Cusco, representante de la provincia de Cusco ABG. JORGE LUIS SEGURA TITO, remite ante la Presidencia del Consejo Regional de Cusco el proyecto de acuerdo regional que propone entre otros aspectos: "DECLARAR DE EMERGENCIA REGIONAL LA EDUCACIÓN EN LA REGION DEL CUSCO, POR LOS BAJOS NIVELES DE APRENDIZAJE Y RENDIMIENTO ACADEMICO DE LOS ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BASICA REGULAR, MEDIDO A TRAVÉS DE LA EVALUACION DIAGNOSTICO 2022"; a tal efecto, dicha propuesta ha sido expuesta y sustentada, tanto por el citado consejero proponente, así como por el Gerente Regional de Educación José Eduardo Villavicencio Quispe y la Especialista en Educación de la Gerente Regional de Educación Yudith Ormachea Villafuerte, sometida luego a evaluación, análisis, debate y votación por parte del Pleno del Consejo Regional de Cusco, en el desarrollo de la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria - Periodo Legislativo 2022, desarrollada de manera presencial.

Por las consideraciones expuestas, estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016.CR/GRC.CUSCO, por mayoría de votos de los Consejeros Regionales presentes se:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DE EMERGENCIA REGIONAL LA EDUCACIÓN EN LA REGIÓN DEL CUSCO, POR LOS BAJOS NIVELES DE APRENDIZAJE Y RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, MEDIDO A TRAVÉS DE LA EVALUACIÓN DIAGNOSTICO 2022.

ARTICULO SEGUNDO.- ELABORAR UN PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA DEL SISTEMA EDUCATIVO PARA LA REGIÓN DEL CUSCO, A FIN DE REVERTIR LOS BAJOS ÍNDICES DE APRENDIZAJE EN EDUCACIÓN, Y PRECISAR CUÁLES SON LOS EJES Y MEDIDAS DE EMERGENCIA, REQUERIDAS PARA LA REGIÓN DEL CUSCO, DE ACUERDO AL CONTEXTO Y LAS ESTADÍSTICAS QUE SE LOGRARON OBTENER CON LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICO.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR A LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA MEJORAR DE FORMA PROFUNDA E INMEDIATA LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES QUE FUERON AFECTADOS DURANTE LOS DOS AÑOS DE PANDEMIA DEL COVID 19.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL AL TITULAR DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO Y A LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN Y FINES CORRESPONDIENTES.

ARTÍCULO QUINTO.- EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL ENTRARA EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.

Dado en la ciudad de Cusco, el primer día del mes de agosto del año 2022.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

MGT. GERARDO ARENAS MONGE
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL PERIODO 2022

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

ABC. ALEX MARTIN OLIVERA GONZALES
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL